

 <b>FORMATO FICHA TÉCNICA DE INDICADOR OBSERVATORIO SOCIOECONÓMICO DE FUSAGASUGÁ (OSF)</b>		Código:	FO-DE-062
		Versión:	2
<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		Fecha:	30/08/2024
		Página:	1 de 1
Elaboró: Profesional Universitario de la Dirección de Planeación Socioeconómica e Inversión		Revisó: Director de Planeación Socioeconómica e Inversión	
		Aprobó: Comité Técnico de Calidad	
1. DEFINICIÓN DEL INDICADOR			
NOMBRE DEL INDICADOR	SIGLA	DESCRIPCIÓN INDICADOR	
Violencia de género contra las mujeres en el municipio de Fusagasugá	VGMF	Mide el número de casos de violencia basados en género que se presentan contra las mujeres en el municipio de Fusagasugá	
OBJETIVO GENERAL		OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
Medir el número de casos y hechos de violencia basados en género que se presentan contra las mujeres en el municipio de Fusagasugá		<ol style="list-style-type: none"> <li>Registrar el 100% de los hechos y/o casos de violencia de género contra las mujeres que se presentan ante la Secretaría de Mujer y Género.</li> <li>Consolidar la base de datos sobre casos reportados por entidades competentes</li> <li>Clasificar las tipologías de violencia con mayor reincidencia de casos.</li> <li>Detectar posibles agresores reincidentes de violencia de género</li> </ol>	
ALCANCE TEMÁTICO		CONCEPTOS BÁSICOS	
<p>Este indicador se centra en la evaluación de la violencia de género contra las mujeres en el municipio de Fusagasugá, abordando las diversas formas de violencia (física, psicológica, sexual, económica, patrimonial y vicaria) y analizando su incidencia, tipología y distribución. Se limita a los hechos de violencia ocurridos en el municipio de Fusagasugá, abarcando tanto áreas urbanas como rurales, independientemente del lugar de residencia de la víctima. Se evaluarán todos los casos de violencia de género registrados por la Secretaría de Mujer y Género, las Comisarías de Familia y las autoridades judiciales dentro del territorio municipal, con especial atención a las zonas con mayor prevalencia de violencia. Se excluye la población de mujeres general. Se excluyen los hechos de violencia intrafamiliar que están por fuera del enfoque de género o violencia contra la mujer o aquellos casos que no hayan sido reportados a las entidades anteriormente señaladas.</p> <p>Este indicador es medido de forma trimestral, permitiendo evaluar las tendencias y patrones de violencia de género en el corto y mediano plazo.</p>		<p><b>Dato sensible:</b> Información que afecta la intimidad de las personas o cuyo uso indebido puede generar discriminación.  <b>Integración de datos:</b> Proceso de combinar datos de dos o más fuentes para producir resultados estadísticos. <b>*VBG:</b> <b>Violencia basada en género:</b> Violencia es todo acto, acción u omisión que produzca daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, verbal, o económico a una persona; puede ocurrir en público o en privado. Las situaciones violentas ocurren cada vez que una persona impone su poder sobre otra vulnerando sus derechos. Estas agresiones son ejercidas contra cualquier persona o grupo de personas sobre la base de su sexo o género. Las violencias impactan de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico, psicológico o económico. Es importante tener en cuenta que las diferentes formas de violencia pueden iniciar con manifestaciones muy sutiles que van aumentando con la posibilidad de producir daños físicos o emocionales irreparables, e incluso, la muerte. (Fuente: Profamilia) <b>*Tipos de violencia basada en género:</b> patrimonial y/o económica, violencia psicológica y/o emocional, violencia sexual, violencia física, violencia simbólica, violencia institucional. (Fuente: Profamilia) <b>**Mecanismo articulador:</b> instancia institucional que aborde Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes (en adelante Mecanismo Articulador), como estrategia de gestión en salud pública y de coordinación interinstitucional del orden nacional, departamental, distrital y municipal, para la respuesta técnica y operativa dirigida a (i) la promoción del derecho a una vida libre de violencia, (ii) la prevención de esta, (iii) la atención, protección y acceso a la justicia a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de la violencia por razones de sexo y género, y (iv) la gestión del conocimiento. (Fuente: Decreto 1710 de 2020). <b>*(3)Violencia de género:</b> violencia de género, "como todo acto de agresión, física o psíquica, basado en la superioridad de un sexo sobre otro". <b>*(4)Violencia contra la mujer:</b> "Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado". <b>*(5)Autoridad competente:</b> En la materia se aplica a las Comisarías de Familia como dependencias encargadas de brindar atención especializada e interdisciplinaria para prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y/o víctimas de otras violencias en el contexto familiar, excepto cuando se trate de cualquier forma de violencia sexual, para estos casos la competencia será atribuida a los Defensores (as) de familia. <b>*(6)Feminicidio:</b> En Colombia el feminicidio fue tipificado como un delito autónomo por la ley 1761 de 2015, que lo define como el asesinato de una mujer por su condición de mujer o por motivos de su identidad de género, este tipo penal será agravado cuando sea cometido por un servidor público, la víctima sea menor de 18 años o mayor de 60, sea cometido por varias personas, le anteceda una agresión sexual o sea perpetrado por la pareja o expareja de la víctima.</p>	
UNIVERSO DE ESTUDIO		POBLACIÓN O UNIDAD DE OBSERVACIÓN	
Mujeres que han sido víctimas de violencia de género en el municipio de Fusagasugá		Mujeres víctimas de violencia basada en género en el municipio de Fusagasugá que han reportado el caso ante la Secretaría de Mujer y Género, Comisarías de Familia u otras autoridades competentes.	
2. MARCO DE REFERENCIA			
2.1 MARCO LEGAL O NORMATIVO			
REFERENTES INTERNACIONALES		REFERENTES NACIONALES	
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)	OTROS	NACIONAL	DEPARTAMENTAL
			MUNICIPAL

5. IGUALDAD DE GÉNERO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Organización de las Naciones Unidas –ONU-. Año: 1993.</li> <li>Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Organización de estados americanos -OEA-. Año: 1994.</li> <li>Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Año: 1999.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CONPES SOCIAL 4080/2022: Política pública de equidad de género para las mujeres: hacia el desarrollo sostenible del país</li> <li>CONPES SOCIAL 161/2013: Política Pública Nacional de Equidad de Género para las Mujeres cuyo objetivo es contribuir a garantizar el pleno goce de los derechos de las mujeres colombianas.</li> <li>Ley 1257 de 2008: Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.</li> <li>Ley 1542 de 2012. "Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal cuyo objeto es garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer".</li> <li>Ley 1761 de 2015, Artículo 1º Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.</li> <li>Ley 1753 de 2015 artículo 67, Precisiones sobre cómo se deben implementar estas medidas de atención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>ORDENANZA 099 DE 2011 por la cual se adopta la política pública "mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades"</li> <li>Ordenanza Departamental 129/2023 Cundinamarca: Política Pública de la Mujer y Equidad de Género</li> <li>Ordenanza Departamental 001/2024 Cundinamarca: Gobernando: más que un plan.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo 13/2010 Fusagasugá: Se establece la política pública mujer y genero.</li> <li>Acuerdo 01/2023 Fusagasugá: Por el cual se establece la política pública de mujer y equidad de género, se dictan otras disposiciones y se modifica el Acuerdo 13 de 2010.</li> </ul>
-----------------------	--	---	--	---

## 2.2. DISEÑO ESTADÍSTICO

TIPO DE OPERACIÓN ESTADÍSTICA	SECTOR (CLASIFICACIÓN)	RESPONSABLE RECOLECCIÓN DE DATOS (DEPENDENCIA)	TIPO DE FUENTE DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN FUENTE
OTRA	GRUPOS VULNERABLES – PROMOCIÓN SOCIAL	15. Secretaría de la Mujer y Género	SECUNDARIA	Fichas de casos - Base de datos de casos reportados por entidad competente - sistema SIVIGILA

## 3. VARIABLES DE MEDICIÓN Y DEFINICIÓN OPERACIONAL

UNIDAD DE MEDIDA	EN CASO DE OTRA UNIDAD DE MEDIDA, DEFINIR CUAL	AÑO LÍNEA BASE	PERIODO DE REFERENCIA (MEDICIÓN)	PERIODO DE RECOLECCIÓN (FECHA DE REPORTE)
Número	N/A	2023	Trimestral	Enero, febrero y marzo (10 de abril); abril, mayo y junio (10 de julio); julio, agosto y Septiembre (10 de octubre); octubre, noviembre y diciembre (10 de enero).

## FORMULA DE CALCULO

Número de casos de violencia de género contra las mujeres en el municipio de Fusagasugá.

DESCRIPCIÓN NUMERADOR	DESCRIPCIÓN DENOMINADOR
Cantidad de mujeres que acuden ante las entidades e instituciones municipales a reportar un hecho de violencia	N/A

## 4. DESAGREGACIÓN DE INFORMACIÓN

### 4.1. GEOGRÁFICA O TERRITORIAL

MUNICIPAL	URBANA	RURAL	COMUNA	BARRIOS	CORREGIMIENTO	VEREDAS	OTRA	¿Cuál?
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	

### 4.2. TEMÁTICA O ENFOQUES

SEXO	ORIENTACIÓN SEXUAL	EDAD	CURSO DE VIDA	DISCAPACIDAD	VÍCTIMA CONFLICTO ARMADO	GRUPO ÉTNICO	ESTRATO	OTRO	¿Cuál?
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	

## 5. OBSERVACIONES

Fuentes de información:  
 \*<https://profamilia.org.co/aprende/violencia-de-genero/>  
 \*\*DECRETO 1710 DE 2020 Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador.  
 \*(3)Min.Educación. Investigación documento.  
 \*(4)Ley 1257 de 2008.  
 \*(5)Artículo 2, Ley 2126 del 2021  
 \*(6)<https://colombia.unwomen.org/>

Variables de la base de datos: Tipo violencia, ubicación geográfica de la víctima, edad, escolaridad, condición de vulnerabilidad, grupo focalizado, entidad que la reporta y otras.